



Lugar y Fecha:

Sres.
Banco de Tierra del Fuego
Sucursal:
Presente

Ref.: ORDEN DE PAGO N°

IMPORTE EN MONEDA EXTRANJERA:

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre o Razón Social:

Domicilio:

CUIL/CUIT:

Teléfono:

Tipo y Número de Documento:

Tipo y Número de Cuenta: en pesos radicada en la sucursal
(Integrar en todos los casos)

Tipo y Número de Cuenta: en dólares estadounidenses radicada en la
sucursal (integrar cuando se requiera la opción de crédito en cuenta en moneda extranjera o cuando se deba liquidar el porcentaje correspondiente conforme lo establecido en el Decreto 28/2023).

DATOS DEL ORDENANTE

Numero de Cuenta o Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN):

Apellido y Nombre o Razón Social:

Plaza / País:

Sil la operación corresponde al código de concepto A17 indicar CUIL / CUIT del ordenante del exterior:

CONCEPTO CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN

Código y Descripción del concepto ⁽¹⁾: Elija un elemento.

Documentación adjunta:

COBRO DE EXPORTACIÓN DE BIENES

De corresponder a cobro de exportaciones, se detallan los permisos de embarque afectados en el **Anexo – Liquidación de Orden de Pago Recibida del Exterior – Detalle de Embarques / Posiciones Arancelarias**.

Documentación adjunta:

DECLARACIONES JURADAS

- A). Que todos los datos consignados por nosotros son exactos y genuinos, respondiendo los mismos al fiel reflejo de la verdad como así también, que la documentación adjunta es copia fiel de sus respectivos originales, liberándolos de cualquier responsabilidad por la omisión, inexactitud o falsedad de los mismos, Tengo/tenemos pleno conocimiento de los términos, alcances y sanciones previstos por el **Régimen Penal Cambiario**
- B). Que he/hemos dado cumplimiento, de corresponder, a las presentaciones de las declaraciones del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, de corresponder, establecido en el **punto 1.9 del Texto Ordenado de Normas sobre “Comercio Exterior y Cambios” del BCRA**,
- C). **Declaro conocer los plazos establecidos para el ingreso y liquidación de los cobros de exportación**
- D). Existe vinculación entre el ordenante y beneficiario:
 SI
 NO



Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que deudor y acreedor mantienen entre ellos, los tipos de relaciones descriptos en el **punto 1.2.2. de las normas sobre "Grandes Exposiciones al Riesgo Crediticio" del BCRA,**

- E). Que, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de **prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo**, declaro/declaramos bajo juramento que los fondos aplicados a la presente operación cumplen con los requisitos legales y que los mismos se originan en actividades lícitas. Tomo/tomamos conocimiento de que el Banco podrá requerir más información y/o documentación en caso de considerarlo necesario, comprometiéndome/comprometiéndonos a suministrarla a la brevedad,
- F). Que la presente operación no se ha cursado ni se cursará por ninguna otra vía,
- G). Al día de la fecha no nos encontramos inhabilitados para operar en cambios, en su caso nos comprometemos a informar tal situación en forma inmediata a Uds., y a no solicitar ninguna operación cambiaria a la entidad mientras subsista dicha medida,
- H). **Declaro bajo juramento que:**

H.1.) Soy **persona humana** y:

De corresponder una operación de cobro de exportaciones de servicios (Com. "A" 7518), solicitamos a Uds. efectuar el correspondiente boleto por el código de concepto A22 "Acreditación de cobros de exportaciones de servicios". En los casos de exportaciones de bienes encuadrados en lo dispuesto por el Decreto N°28/23 y normas complementarias, o de anticipos, prefinanciaci3nes y post-financiaci3nes del exterior destinados a financiar las exportaciones de bienes, la obligaci3n de ingresar y liquidar en el mercado de cambios su contravalor se podr3 considerar totalmente cumplimentada cuando, en las condiciones estipuladas en los citados decretos, al menos el 80% del valor facturado de venta pactada o el respectivo cobro, seg3n corresponda, se liquide en el Mercado Libre de Cambios (MLC) y por el monto restante el exportador concrete operaciones de compraventa con t3tulos valores adquiridos con liquidaci3n en moneda extranjera y vendidos con liquidaci3n en moneda local; y me comprometo a presentar ante vuestra entidad el comprobante correspondiente por esta operaci3n. Asimismo, me comprometo a liquidar al menos el 95% de las d3visas respecto de las mercader3as seg3n lo dispuesto por el Decreto N°38/2025 en los plazos establecidos.

H 2) Somos **persona jur3dica** y:

De acuerdo con lo establecido bajo el punto 2 de la Com "A" 7664 dejo constancia que:

- i). el monto de las certificaciones solicitadas para el periodo trimestral de referencia, incluyendo la que solicito emitir, corresponde al incremento de los cobros de exportaciones por actividades relacionadas con la econom3a del conocimiento,
- ii). me comprometo a que los fondos no liquidados ser3n utilizados para el pago en moneda extranjera de las remuneraciones de personal registrado en relaci3n de dependencia, afectado a las actividades de la econom3a del conocimiento, seg3n Decreto N° 679/22 y la Resol. N° 234/22 del Ministerio de Econom3a,
- iii). no registro a la fecha incumplimientos en materia de ingreso y liquidaci3n de cobros de exportaciones de bienes o servicios,
- iv). en el d3a que solicito la certificaci3n y en los 90 d3as corridos anteriores cumplo lo previsto en el punto 3.16.3.1. de las normas de "Exterior y cambios",
- v). me comprometo a cumplir lo previsto en el punto 3.16.3.2. de las normas de "Exterior y cambios" a partir del momento en que solicita la certificaci3n y por los 90 d3as corridos subsiguientes.
 - No registro incumplimientos en materia de ingreso y liquidaci3n de cobros de exportaciones de servicios.
 - Entiendo que la operaci3n quedar3 perfeccionada con su correspondiente liquidaci3n y que esta se realizar3 dentro de los plazos operativos del Banco de Tierra del Fuego. En caso de corresponder, el tipo de cambio aplicable ser3 el de la fecha de liquidaci3n.

I). El cliente dispone de 20 (veinte) d3as h3biles para ingresar y liquidar desde su cobro o percepci3n

I.1. Los cobros de exportaciones de bienes y servicios,

I.2. Lo percibido por la enajenaci3n de activos no financieros no producidos,

I.3. Las devoluciones por pagos de importaciones efectuados con acceso al mercado de cambios

I.4. Las liquidaciones de los seguros cobrados en moneda extranjera por mercader3a importada siniestrada con posterioridad al a entrega de los bienes al residente.

J). El cliente exportador dispone de 20 (veinte) d3as h3biles, desde la fecha de cobro o desembolso en el exterior, para ingresar y liquidar los anticipos de exportaciones, prefinanciaci3nes y post-financiaci3nes del exterior en el marco de lo dispuesto en el primer p3rrafo del punto 7.1.3. del Texto Ordenado de las normas sobre "Exterior y Cambios" del BCRA.

K). Que la presente operaci3n se encuentra sujeta a la/s siguiente/s disposici3n/es impositivas ⁽³⁾:

Operaci3n Exenta, Ley 19.640/72

Sujeta a IVA ⁽⁴⁾:

Sujeta a retenci3n Impuesto a las Ganancias ⁽⁵⁾:

INFORMACI3N IMPOSITIVA IMPORTANTE

Sr./Sra. Cliente, recuerde que el impuesto IVA D3bito Fiscal aplica sobre todas las comisiones y cargos por operaciones desarrolladas en las sucursales de nuestro Banco, el que ser3 percibido en pesos o d3lares estadounidenses, seg3n corresponda.

Las comisiones y cargos indicados en esta grilla **NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) motivo por el cual DEBER3 ADICIONAR a la tarifa**, seg3n corresponda, lo siguiente:

a). **Consumidor Final y Monotributistas:** la al3cuota general del 21% sobre la tarifa.

b). **Responsable Inscripto:** la al3cuota general es del 21% sobre la tarifa, reduci3ndose al 10,5% para el caso de comisiones y cargos relacionados con operaciones de pr3stamos.

R3GIMEN DE EXCEPCIONES

a). Por aplicaci3n de la exenci3n prevista en el art3culo 7 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, la comisi3n por mantenimiento de cuentas de dep3sito de ahorros, cuentas sueldo y especiales se encuentran exentas del impuesto, independientemente de la jurisdicci3n en que se encuentre radicada la cuenta de dep3sito de ahorros, cuenta sueldo y especiales.



b). Por aplicación de la Ley 19.640, se encuentran eximidos del pago del impuesto los clientes que posean cuentas radicadas en cualquiera de las sucursales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

INSTRUCCIONES DE LIQUIDACIÓN

- Autorizo/autorizamos** a ese Banco a cerrar cambio por la orden de pago recibida del exterior a mi/nuestra orden y solicito/solicitamos tengan a bien acreditar el contravalor en pesos de las divisas recibidas, previa deducción de vuestros gastos y comisiones en la cuenta en pesos mencionada en el epígrafe que mantengo/mantenemos con Uds.
- Solicito/solicitamos** acreditar los fondos recibidos en la cuenta en dólares estadounidenses de mi/nuestra titularidad cuyos datos se indicaran precedentemente. A esos efectos solicitamos efectuar el registro técnico correspondiente bajo el código de concepto: A10 – Débito/Crédito en moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior. Por vuestras comisiones, gastos y/o impuestos quedan Uds. autorizados a debitarlos de la cuenta en pesos identificada en la presente. En caso de que al momento de efectuar el débito no haya fondos suficientes en la cuenta seleccionada, autorizamos a debitar los montos correspondientes de cualquiera de nuestras cuentas abiertas en el Banco.

COMISIONES Y CARGOS

1. **Órdenes de pago recibidas del exterior:**
 - a. **Por cobro de exportación más gastos de comunicación más seguimiento régimen informativo:** U\$S 50,00.
 - b. **Otros conceptos:**
 - i. **Por operaciones de hasta U\$S 500,00:** U\$S 5,00.
 - ii. **Por operaciones de U\$S 501,00 hasta U\$S 1.000,00:** U\$S 25,00 fija.
 - iii. **Por operaciones de U\$S 1.001,00 hasta U\$S 2.000,00:** U\$S 40,00 fija.
 - iv. **Por operaciones superiores a U\$S 2.000,00:** 2,00% sin mínimo.
 - c. **Re-transferencias / Devolución:** U\$S 30,00.
 - d. **Gestión y/o investigaciones por pagos / cobros sobre el exterior:** U\$S 35,00.-
 - e. **Regímenes informativos:**
 - i. **Certificación a otro banco de plaza según Texto Ordenado de Exterior y Cambios – Notificación de ingreso de divisas por permiso de embarque:** U\$S 20,00.
 - ii. **Certificación al BCRA según Texto ordenado de Exterior y Cambios – Notificación de cumplimiento del ingreso de divisas por permiso de embarque:** U\$S 20,00.
 - iii. **Certificación al BCRA según Texto Ordenado de Exterior y Cambios – Notificación de incumplimiento del Ingreso de divisas por permiso de embarque:** U\$S 20,00.
 - iv. **Otras imputaciones admitidas en el cumplimiento del permiso de embarque según Texto Ordenado de Exterior y Cambios (por cada imputación):** U\$S 25,00.
 - v. **Seguimiento de anticipos y otras financiaciones de exportación según Texto Ordenado de Exterior y Cambios (por cada registro):** U\$S 20,00
 - vi. **Imputación de ingreso de divisas a permiso de embarque (desde el tercer permiso de embarque inclusive, (por cada orden de pago ingresada):** U\$S 10,00.
 - f. **Cambios de código de concepto:** U\$S 100,00.
2. **Canje de Moneda Extranjera:** por canje de moneda extranjera (Divisas-Billete / Billete-Divisas a clientes del Banco) 0,100 % cada una sobre el monto operado.-

Aclaración: La totalidad de las comisiones por operaciones de comercio exterior serán percibidas en pesos o dólares según corresponda. Las que se perciban en pesos serán al tipo de cambio del mercado cambiario vigente, por el cual se liquida la operación principal, según las disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

Conforme lo establecido en el **punto 2 de la Comunicación "A" 8330, modificatorias y complementarias**, el Banco no podrá cobrar comisiones en aquellas operaciones concentradas por personas humanas residentes que impliquen la acreditación de ingresos de divisas del exterior a las cuentas abiertas por el cliente en moneda extranjera; sin perjuicio de trasladarse al cliente de los cargos que pudieran corresponder por los servicios prestados por las entidades del exterior intervinientes en la transferencia.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

RESERVADO para la Sucursal del Banco de Tierra del Fuego

Certificamos firma/s y facultad/es conforme/s. Operación verificada conforme a normativa cambiaria, regímenes impositivo y legal vigentes incluyendo disposiciones en materia de "Prevención de Lavado de Dinero" (Instructivo N° 140, normas U.I.F. y B.C.R.A. Por la presente autorizamos atender/dar curso a la presente solicitud.

Sello Fechador Sucursal

Firma y Sello



BOLETO DE COMPRA DE MONEDA EXTRANJERA

Fecha:	N° de Boleto:	ENTIDAD: BANCO DE TIERRA DEL FUEGO	CÓDIGO ENTIDAD: 268
Solicitante:		CUIT / CUIL / DNI ⁽⁶⁾ ⁽⁷⁾ :	
Domicilio:	Cód. Postal:	Cód. País Orig. ⁽⁸⁾ :	F. de Ingreso ⁽⁸⁾ :
Concepto de la Operación ⁽¹⁾ :		Cód. Concepto:	N° de Oficialización ⁽⁸⁾ :
Cód. Instrum. Comprado: 03	Cód. Moneda:	Importe (sin centavos):	Tipo de Cambio:
Pagador ⁽⁸⁾ :			
Domicilio:		Código del País:	
Banco Pagador del Exterior ⁽⁸⁾ :		Código SWIFT:	
Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas en los términos, límites y alcances de la Comunicación "A" 6770 del BCRA y de los previstos en el régimen penal cambiario del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.			
..... Firma	 Aclaración y N° de Documento	
Certifico/Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestros libros ⁽⁹⁾ .			
..... Sello Fechador Sucursal	 Firma y Sello	



Completar Boleto de venta de Moneda Extranjera solo en los casos de CANJE

BOLETO DE VENTA DE MONEDA EXTRANJERA

Fecha:	N° de Boleto:	ENTIDAD: BANCO DE TIERRA DEL FUEGO	CÓDIGO ENTIDAD: 268	
Solicitante:		CUIT / CUIL / DNI ⁽¹⁰⁾ ⁽¹¹⁾ :		
Domicilio:		Cód. Postal:	Cód. País Orig. ⁽¹²⁾ :	F. de Ingreso ⁽¹²⁾ :
Código y Concepto de la Operación ⁽¹⁰⁾	Importe:	Fecha de Embarque ⁽¹²⁾ :	Nro. De oficialización:	
-				
-				
-				
Cód. Instrum. Vendido:	Cód. Instrum. Recibido:	Cód. Moneda:	Importe (sin centavos):	Tipo de Cambio:
Beneficiario del Exterior ⁽¹²⁾ :			Cuenta N°:	
Domicilio ⁽¹³⁾ :			Código del País:	
Banco Recibidor del Exterior ⁽¹²⁾ :			Código SWIFT:	
Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas en los términos, límites y alcances de la Comunicación "A" 6770 del BCRA y de los previstos en el régimen penal cambiario del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.				
Firma		Aclaración y N° de Documento		
Certifico/Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestros libros ⁽¹³⁾ .				
Sello Fechador Sucursal		Firma y Sello		



- (1) Seleccione el concepto.
- (2) Indicar moneda e importe.
- (3) Marcar el casillero que corresponda.
- (4) Indicar categoría.
- (5) Indicar Ley y porcentual.
- (6) Testar lo que no corresponda.
- (7) Cuando se trate de un turista debe registrarse la fecha de ingreso al país, código de país de origen y número de pasaporte o documento habilitante para ingresar al país.
- (8) Cuando corresponde de acuerdo con la operación solicitada.
- (9) Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.
- (10) Solo se admitirán los conceptos A22 – Acreditación de cobros de exportaciones de servicios; y A10 – Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior.